



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo) con domicilio legal en jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones en mérito a la delegación de facultades contenida en la Resolución Ministerial N°1787-2023-MTC/01 de fecha 31.12.2023 y de conformidad a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° y numeral 21.2 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR, mediante edicto a los Sujetos Pasivos: **DELFIN GONZALES, GUILLERMINA MONTESDEOCA Y GUILLERMINA MONTES DE OCA**, la comunicación de afectación del inmueble identificado como “**NODO MAZOCRUZ**”, afectado por el Proyecto: “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que por Decreto Supremo N° 034-2010-MTC se establece como Política Nacional de obligatorio cumplimiento que el país cuente con una Red Dorsal de Fibra Óptica que facilite a la población el acceso a internet de Banda Ancha y promueva la competencia en la prestación de ese servicio.

En el año 2012, se aprobó la Ley N° 29904, “Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica”, en adelante RDNFO. Con la finalidad de impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, en el literal i) del artículo 3° de la citada Ley se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la RDNFO que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos.

Con fecha 17 de junio de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., suscribieron el Contrato de Concesión, con el objeto de otorgar a favor de este último, el derecho de explotación económica de la RDNFO, a su vez, Azteca Comunicaciones Perú S.A.C se obliga a diseñar, financiar, desplegar, operar y mantener los bienes de la RDNFO durante el plazo de la concesión.

Conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión de la RDNFO se estableció como localidad beneficiaria el distrito de Santa Rosa – Mazocruz, provincia de El Collao, departamento de Puno, en este contexto, Azteca Comunicaciones Perú S.A.C presentó su Propuesta Técnica Definitiva¹ considerando en el diseño y despliegue de la RDNFO: Cobertura Universal Sur, la instalación de un nodo en la localidad indicada. Conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas la Empresa Azteca Comunicaciones S.A.C asume la responsabilidad de la selección el emplazamiento de construcción del nodo, conforme se desprende del Contrato de Concesión². Es menester señalar que, a la fecha de la presente comunicación, por causal de interés público debidamente fundamentada, por Resolución Ministerial N° 689-2021.MTC/01 se resolvió el contrato de concesión de la RDNFO, asumiendo el Estado la operación y mantenimiento de la RDNFO por medio de PRONATEL.

Por Decreto de Urgencia N° 041-2019 se aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los Proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, estableciendo en su artículo 3° la declaración de necesidad pública, utilidad pública e interés nacional la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto: “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”, asimismo, autoriza que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deba impulsar los procesos de adquisición de los predios necesarios o sobre los que se ha desplegados las redes de telecomunicaciones.

Mediante Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, de fecha 31 de diciembre de 2023, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delega en el Programa Nacional de Telecomunicaciones -PRONATEL las

¹ Conforme a lo previsto en el numeral 2.61 de la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión la Propuesta Técnica Definitiva (PTD) es la ingeniería de detalle elaborada por el Concesionario referida al diseño, despliegue, operación y mantenimiento de la RDNFO previa a cada Entrega, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de las Especificaciones Técnicas del Contrato.

² Conforme a las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión (Ítem 7. Instalaciones/ 7. Nodos / 7.1.1) El Concesionario es responsable de seleccionar el emplazamiento, construcción y equipamiento de los nodos de equipos activos de red y se obliga a solventar todos los gastos asociados...”

funciones de conducir, supervisar y realizar las acciones necesarias respecto a los procesos de adquisición, expropiación, pago de mejoras de los predios y bienes inmuebles, hasta alcanzar su inscripción registral, que resulten necesarias para la ejecución del proyecto de la RDNFO.

El PRONATEL, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones³, así como, lo previsto en el TULO del Decreto Legislativo N° 1192 “Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura” aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA; viene realizando diversas acciones destinadas a adquirir los inmuebles sobre los que se ha desplegado la RDNFO.

En ese sentido, se pone de su conocimiento, que, efectuado el diagnóstico físico legal, se ha identificado que sobre su inmueble se encuentra un área de 106.89 m², donde se ha desplegado y construido el **NODO MAZOCRUZ** ubicado en el distrito de Santa Rosa – Mazocruz, provincia de El Collao, departamento de Puno, que forma parte del inmueble de mayor dimensión inscrito en la Partida N° 05049182 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno, cuenta con infraestructura pública de telecomunicaciones del Proyecto RDNFO, motivo por el cual, urge su adquisición.

Por último, para cualquier consulta y/o coordinación en relación a lo solicitado, deberá comunicarse con el Abog. Karlhos Keith Pozo Benites, Consultor Legal en Adquisiciones de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, al siguiente correo electrónico: kpozo@pronatel.gob.pe y/o al teléfono N°(01) 488-0940 Anexo 5002.

Atentamente,

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2020 MTC/01.03 y modificado por la Resolución Ministerial N° 356 -2020-MTC/01